



Instituto Municipal de Empleo y Formación.
Programa ANDALUCIA ORIENTA.

Fíjese en el tablón de Edictos
La Línea a 17 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,



BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO AL PROGRAMA "ANDALUCIA ORIENTA", POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS Y ENTREVISTA PERSONAL

""Habiéndose concedido de manera provisional una Unidad de Orientación dentro del Programa "Andalucía Orienta" con nº expediente: CA/OCA/0006/2018, al Instituto Municipal de Empleo y Formación de La Línea de la Concepción (en adelante IMEF) por el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018, siendo la fecha de comienzo del Programa de 27/12/2018 y debiéndose Seleccionar el Personal de Apoyo a dicho Proyecto, es por lo que se dictan las siguientes bases:

Primera.- 1. El objeto de esta convocatoria es la provisión como contratado laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, de una plaza de Auxiliar Administrativo para la gestión del Programa ANDALUCIA ORIENTA, a través del sistema de concurso de méritos y entrevista personal.

Las funciones a desarrollar son las propias de Auxiliar Administrativo de apoyo a la gestión administrativa del programa ANDALUCIA ORIENTA 2018.

Segundo.- 1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares, a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación



equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según modelo adjunto en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Empleo y Formación de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 292) que se ha utilizado dicha vía.

2. En la instancia se relacionarán únicamente los méritos que se pretenden alegar, y se acompañarán necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.

3. El plazo de presentación de las instancias, por razones de urgencia motivadas por el cumplimiento de los plazos de la convocatoria, será de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y del IMEF y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de La Línea, www.lalineas.es.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMEF dictará resolución en el día siguiente declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, se indicará la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles, debido a razones de urgencia para cumplir con los plazos de la convocatoria, para la subsanación de los defectos, en su caso.

2. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de constitución del mismo para el inicio de las pruebas.

3.- Una vez transcurrido el plazo anterior y subsanados, en su caso, los defectos advertidos, el Presidente del IMEF dictará Resolución declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta.- 1. El Tribunal Calificador designado por el Presidente del IMEF estará integrado por los miembros:

Presidente: D. Vicente Lara Batlleria, suplente Dña. Rocio Almagro García

Secretario: D. Jorge Jiménez Oliva, suplente, funcionario en que lo sustituya.

Vocales: Dª Montserrat Casasola Muñoz, suplente Dª Concepción Dª Álvarez del Vayo; D. Juan Ruiz Ruiz suplente Dª Alicia Machado Paredes y Dª Mª Luisa Gallego Florin, suplente Dª Patricia

Pérez Paredes

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastara con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- Se valoraran los siguientes méritos conforme al baremo de puntuación que a continuación se señala (máximo 19 puntos):

1. Experiencia profesional. (Puntuación máxima 13.- puntos.)

1.1. Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo en programas de Orientación laboral (Programa RED ANDALUCIA ORIENTA), formación, empleo y/o inserción laboral, 0.5.- puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo en programas de Orientación laboral formación, empleo y/o inserción laboral organizados por la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, que no sea el Programa Orienta del apartado anterior, 0.3.- puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

1.3. Experiencia laboral en Administraciones Públicas y Entidades dependientes en puestos de Auxiliar Administrativos: 0,1 .- puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. Experiencia laboral en empresas privadas o sector privado en puestos de Auxiliar Administrativo: 0,01 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 1 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en empresas privadas deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad con sello y firma de su responsable a tal efecto, indicando categoría profesional, funciones desempeñadas y tiempo de prestación, deberá aportarse igualmente Certificado de Empresa (Seguridad Social). Los servicios prestados en la Administración Pública deben acreditarse mediante la presentación certificados administrativos de servicios previos donde conste, como mínimo, el período trabajado y se especifique el programa ANDALUCIA ORIENTA, o el que programa que sea, si es que está afectado por un programa, además de la Administración Pública que certifica y datos personales o identificativos del interesado, fecha y firma.

2. Formación. (Puntuación máxima 3.- puntos.)

2.1. Otras titulaciones oficiales, distintas de la requerida para tomar parte en la presente convocatoria, con un máximo de 1.- puntos.

- Título Universitario Superior o Grado Universitario , 0,75.- puntos.
- Bachiller LOGSE o equivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0.25 puntos

2.2. La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y jornadas, siempre que estén relacionados con el puesto al que se opta y estén impartidos o reconocidos



u homologados por Universidades o Administraciones Públicas, con arreglo a la siguiente escala, con un máximo de 2.- puntos.

- De 51 hasta 100 horas lectivas, 0,40.- puntos.
- De más de 100 horas lectivas, 0,80.- puntos.

3. Entrevista personal. (Puntuación máxima 3 puntos.)

Celebración de una entrevista, sobre los méritos alegados y justificados y el conocimiento de las funciones del puesto y del Programa ANDALUCIA ORIENTA, (1 Punto: afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal; 1 Punto: competencias-habilidades; 1 Punto: actitud, disponibilidad y motivación)

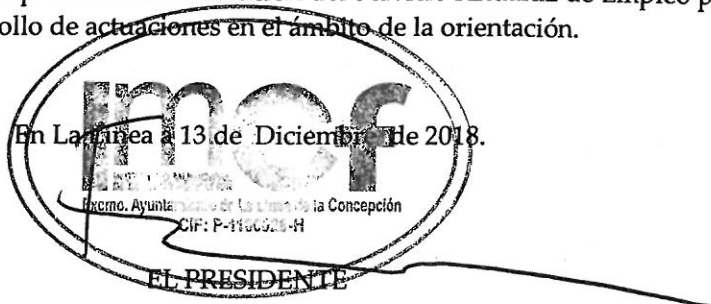
Séptima.- Finalizada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente del IMEF para que acuerde mediante Resolución la contratación en régimen de contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinados, junto con el Acta de la sesión, una vez aportados los documentos necesarios, debiendo tomar posesión en el plazo dos días a contar de día siguiente al que le sea notificado la resolución que acuerda la contratación con cargo al Programa Red Andalucía Orienta 2018.

Octava.- 1. El/la aspirante seleccionado para la plaza deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionado la siguiente persona con puntuación más alta, que hayan superados los cinco puntos.

Novena.- Retribuciones.

La Retribución será la que marca la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede ayuda para el Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la orientación.



Fdo: D. José Juan Franco Rodríguez



Instituto Municipal de Empleo y Formación.

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA PROVISION DE UNA
PLAZA DE APOYO ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO),
ANDALUCIA ORIENTA 2018.**

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. núm.:

Fecha de nacimiento:

Localidad y Provincia:

Domicilio actual:

Localidad y Provincia:

Teléfono de contacto:

EXPONE

- Que cumple todos y cada uno de los requisitos recogidos en la convocatoria.
- Que acompaña relación de los méritos que alega, así como su acreditación documental.

SOLICITA

Tomar parte en la convocatoria pública por el sistema de concurso con entrevista personal para cubrir una de Auxiliar Administrativo en el Instituto Municipal de Empleo y Formación de La Línea de la Concepción, en régimen laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio, para ANDALUCIA ORIENTA.

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos expuestos son exactos.

La Línea de la Concepción, a de de 2.018.

Instituto Municipal de Empleo y Formación.